



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0781

Bitácora: 32/KR-0117/05/21

Zacatecas, Zac., 25 de junio de 2021

José Ángel Ortiz de la Torre
UMA "Agua Bendita"
Tel: 4949497414

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación de Datos de Registro de UMA, para la extensión de superficie de la UMA denominada "Agua Bendita" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0141-ZAC**, ubicada en el municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentada por el C. Abraham Sabag Martínez, en su carácter de representante legal.

Sobre el particular, de la revisión al expediente administrativo de la UMA y a la información presentada con el formato FF-SEMARNAT-098, se desprende lo siguiente:

I. Que el día 27 de mayo de 2021, se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud de modificación de la UMA "Agua Bendita", a través del formato FF-SEMARNAT-098, mediante el cual el C. Abraham Sabag Martínez, en su carácter de apoderado legal de **José Ángel Ortiz de la Torre**, titular de la UMA "Agua Bendita", ingresó la solicitud de modificación de datos del registro de UMA, en su modalidad de modificación de superficie. El C. Abraham Sabag Martínez, tiene acreditada su personalidad jurídica como apoderado del señor **José Ángel Ortiz de la Torre**, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente administrativo de la UMA "Agua Bendita", consistente en copia del Acta número 30,327 expedida el 05 de abril de 2010, por la Licenciada Cristina del Real Ávila, Notario Público número 17 de la ciudad de Jerez de García Salinas, Zacatecas.

II. Que la solicitud de modificación de datos de la UMA "Agua Bendita" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0141-ZAC**, consiste en la **ampliación de la superficie actual de 300 ha, incrementando** en una superficie de **124-95-00 hectáreas** pertenecientes a un predio rústico ubicado en el punto denominado "**Mixtiagua y la Palomas**", del municipio de **Tepetongo**, Estado de Zacatecas, **propiedad de Gerardo Flores de la Torre**, quien acredita la propiedad mediante la Escritura número doce mil ochocientos treinta, expedida el 13 de enero de 2021, por el Licenciado Eliobardo Romero Salas, Notario Público número 51 de la ciudad de Jerez de García Salinas, Zacatecas, que contiene el contrato de compra venta celebrado como vendedor por José Guadalupe Muro Gutiérrez y como comprador Gerardo Flores de la Torre, respecto de un predio rústico ubicado al oeste de la comunidad de Juanchorrey, municipio de **Tepetongo**, Estado de Zacatecas en el punto denominado "**Mixtiagua y la Palomas**", **con superficie total del terreno de 124-95-00 hectáreas.**

III. Que Abraham Sabag Martínez, acreditó su personalidad jurídica como apoderado del señor Gerardo Flores de la Torre, de acuerdo con la Escritura número 13278 expedida el 18 de mayo de 2021, por el Licenciado Eliobardo Romero Salas, Notario Público número 51 de la ciudad de Jerez de García Salinas, Zacatecas, que contiene una cláusula especial en la cual el señor Gerardo Flores de la Torre faculta especialmente a Abraham Sabag Martínez, como apoderado, para que en su nombre y representación realice todos los trámites que se requieran ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para integrar al proyecto denominado Unidad para la





Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada Agua Bendita, el predio propiedad del poderdante, respecto de un predio rústico ubicado en el punto denominado "**Mixtiagua y la Palomas**", del municipio de Tepetongo, Estado de Zacatecas, con una superficie de **124-95-00 hectáreas**. Facultando igualmente al apoderado para que lo registre en cualquier proyecto o programa futuro que se autorice en dicha dependencia, facultándolo para que firme y reciba toda clase de documentos para tal fin, otorgándole las más amplias facultades para el cumplimiento de este poder.

IV. Que siguiendo los lineamientos previstos por la fracción I del artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a su evaluación y análisis.

V. Que de acuerdo con la información que existe en el expediente de la UMA "Agua Bendita", su registro se encuentra vigente.

VI. Que derivado del análisis de la información presentada a través del Formato FF-SEMARNAT-098, en la solicitud que nos ocupa, ésta cumple con los requisitos que establece el trámite COFEMER con clave SEMARNAT-08-011, denominado: "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", en consecuencia, es procedente la solicitud de modificación de datos de la UMA, respecto al cambio de **superficie**

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos: 18, 26 y 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción V; 13, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 fracción XI, 39, 40 último párrafo y 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 primer párrafo y fracción II, del Reglamento de la Ley General de la Vida Silvestre; 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el registro de unidad de manejo en la modalidad de modificación de superficie de la UMA "Agua Bendita" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0141-ZAC**.

SEGUNDO. Queda autorizada la ampliación y la superficie existente para que se actualice en una superficie total de **424.95 hectáreas** para el predio "Agua Bendita", dentro del registro de UMA, SEMARNAT-UMA-EX0141-ZAC.

TERCERO. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **Ley General de Vida Silvestre** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada en el formato FF-SEMARNAT-098, en el trámite **SEMARNAT-08-011**, relativo a la "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", presentado por el C. **Abraham Sabag Martínez**, en su carácter de representante legal de la UMA "Agua Bendita", el día 27 de mayo de 2021, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la





PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones al ambiente.

CUARTO. No omito señalar, que con fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 47 Bis 1** de la Ley General de Vida Silvestre, el **responsable técnico** de la UMA "Agua Bendita", **deberá estar registrado** ante esta Secretaría, conforme a los requisitos señalados en los artículos 34 y 34 Bis del Reglamento Ley General de Vida Silvestre, y a los señalados en el trámite SEMARNAT-08-055. Registro de Responsable Técnico.

QUINTO. Deberá **ratificar el poder** de fecha 05 de abril de 2010, otorgado a **Abraham Sabag Martínez, para** que continúe con los trámites de la UMA "Agua Bendita"; asimismo, de conformidad con el artículo 47 fracción II del Reglamento Ley General de Vida Silvestre, mediante instrumento público o Convenio, su anuencia para incorpora la superficie **124-95-00 hectáreas**, y de esa manera acreditar la legal posesión, dichos documentos deberá presentarlos en esta Delegación Federal en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio.

SEXTO. Esta Delegación Federal notificará el presente oficio a **José Ángel Ortiz de la Torre**, en su carácter de titular de la UMA "Agua Bendita", o a través de su apoderado legal **Abraham Sabag Martínez**, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Leopoldo Figueroa Olea.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en Zacatecas

Expediente: **SEMARNAT-UMA-EX-0141-ZAC**
JLRL/jara

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



SIN TEXTO